

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5908** *INTERDIVIDENDO, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
HACIENDA MAZORQUE, SOCIEDAD LIMITADA  
ALVORES DESARROLLOS LOGÍSTICOS, SOCIEDAD LIMITADA  
UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, en fecha 1 de septiembre de 2022, el Socio Único de "INTERDIVIDENDO, S.L.U." (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), la junta general extraordinaria y universal de socios de "HACIENDA MAZORQUE, S.L." y el Socio Único de "ALVORES DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.U." (en adelante, las "Sociedades Absorbidas") han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por "INTERDIVIDENDO, S.L.U." (Sociedad Absorbente) de "HACIENDA MAZORQUE, S.L." y "ALVORES DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.U." (Sociedades Absorbidas), con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente. Se han aprobado como balances de fusión los cerrados por dichas compañías en fecha 30 de junio de 2022.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y se adopta unánimemente el acuerdo de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la LME, no siendo necesario, entre otros, publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y tampoco el informe de los administradores sobre el proyecto de fusión. Los estatutos de la Sociedad Absorbente se modificarán a efectos de adecuarlos con motivo de la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes, así como representantes de los trabajadores, a obtener de forma gratuita el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la LME de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de septiembre de 2022.- Administrador Único, José Carrión Martínez.

ID: A220034948-1